

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma, y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Serán funciones de esta Comisión:

- El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- La aprobación de la Memoria.
- La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Décima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, José Ramón Ruiz Martínez.

ANEXO I

Programas a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Cantabria en 1993

- Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil «Virgen del Carmen», de Colindres, ya financiado con cargo a este programa.
- Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil «Virgen de Belén», de Laredo, ya financiado con cargo a este programa.
- Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil «Nuestra Señora de la Asunción», de Castro Urdiales, ya financiado con cargo a este programa.
- Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil «Camilo Carrero», de Santoña, ya financiado con cargo a este programa.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Corporaciones Locales y Ministerio de Asuntos Sociales

- Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil «Virgen del Carmen», de Colindres, ya financiado con cargo a este programa.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.589.474 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 2.494.645 pesetas.

- Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil «Virgen de Belén», de Laredo, ya financiado con cargo a este programa.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.677.916 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 2.494.645 pesetas.

- Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil «Nuestra Señora de la Asunción», de Castro Urdiales, ya financiado con cargo a este programa.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.504.345 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 2.494.645 pesetas.

- Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil «Camilo Carrero», de Santoña, ya financiado con cargo a este programa.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.151.962 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 4.000.000 de pesetas.

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 11.923.697 pesetas.

Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 11.483.935 pesetas.

BANCO DE ESPAÑA

355

RESOLUCION de 5 de enero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 5 de enero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,970	144,258
1 ECU	160,958	161,280
1 marco alemán	82,908	83,074
1 franco francés	24,431	24,479
1 libra esterlina	213,795	214,223
100 liras italianas	8,517	8,535
100 francos belgas y luxemburgueses	399,167	399,967
1 florín holandés	74,139	74,287
1 corona danesa	21,321	21,363
1 libra irlandesa	206,380	206,794
100 escudos portugueses	81,689	81,853
100 dracmas griegas	57,664	57,780
1 dólar canadiense	109,441	109,661
1 franco suizo	97,408	97,604
100 yenes japoneses	127,576	127,832
1 corona sueca	17,518	17,554
1 corona noruega	19,212	19,250
1 marco finlandés	25,012	25,062
1 chelín austriaco	11,795	11,819
1 dólar australiano	98,907	99,105
1 dólar neozelandés	80,983	81,145

Madrid, 5 de enero de 1994.—P. O., El Director general, Luis María Linde de Castro.

356

CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de enero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 4 de enero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1994, página 303, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los cambios correspondientes a 1 libra irlandesa, columna «Comprador», donde dice: «202,037», debe decir: «202,986».